

26 de junio de 1956



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

ARCHIVO

Ordenanza nº 026/56
JUAN LUIS GUTIERREZ GRANIER

Alcalde de La Paz

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las labores específicas asignadas a las Oficinas del Plan Regulador, que funciona bajo la dependencia de la H. Municipalidad de La Paz, este organismo técnico ha elaborado el Reglamento de "Parcelación" y "Zonificación" de la ciudad de La Paz, en el que se contempla todos los problemas urbanísticos en los que debe basarse el futuro progreso y crecimiento de la población, que por su condición de la principal urbe de Bolivia está llamada a desarrollar un papel preponderante acorde con la estética urbanística que exhiben las principales ciudades del Continente;

Que, los Reglamentos de Parcelación y Zonificación de la ciudad de La Paz han sido estudiados y aprobados en sus tres etapas por la Junta de Planificación y Urbanismo;

Que, dado el constante crecimiento y superación de la ciudad de La Paz, se hace indispensable poner en práctica las medidas técnicas aconsejadas en los aludidos reglamentos;

Por tanto, con cargo de aprobación del H. Concejo Deliberante y de conformidad con las atribuciones reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de 2 de diciembre de 1942 en actual vigencia.

RESUELVE:

Artículo único.- Se pone en vigencia el "REGLAMENTO DE PARCELACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ", compuesto de dos (2) capítulos y cuarenticinco (45) artículos y el "REGLAMENTO DE ZONIFICACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ", que tiene veintitres (23) capítulos y ciento treinta y nueve (139) artículos, elaborado por la Oficina del Plan Regulador. La aplicación de las medidas técnicas

///

///

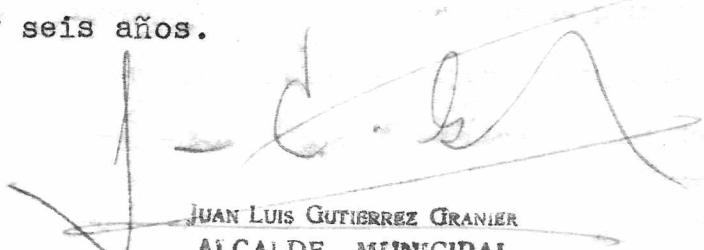


H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

//////

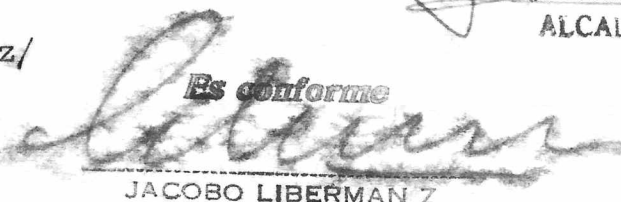
que contienen ambos reglamentos, estará a cargo de las correspondientes oficinas técnicas municipales de la ciudad de La Paz.

Es expedida en el Palacio Consistorial de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis años.


JUAN LUIS GUTIERREZ GRANIER
ALCALDE MUNICIPAL

AV/aiz/

Es conforme


JACOBO LIBERMAN Z.
Oficial Mayor de la H. Alcaldía
Municipal

